

Señora,  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO, JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Referencia: RADICADO: **11001310304120190007100**.  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: SANTIAGO VELEZ BERNAL  
DEMANDADA: COLOMBIA HIDROGRAPHICS SAS, ANGELA PATRICIA DUARTE SANTANA

Asunto: Solicitud entrega orden de pago y fijación de agencias en derecho

**MARIA LUCELLY FERNANDEZ PIEDRAHITA**, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle lo siguiente, en atención a la decisión de fondo proferida por su Despacho, en sentencia de primera instancia que no fue recurrida por ninguno de las partes y que puso fin al proceso:

1. Se sirva ordenar la elaboración y entrega de la orden de pago, a favor de mi mandante, del título judicial correspondiente a los dineros embargados dentro del proceso.

2. Se sirva ordenar la fijación del traslado de las costas y agencias en derecho, determinando el valor de estas últimas, para lo cual le ruego tenga en cuenta lo siguiente:

2.1. El costo de los honorarios del señor perito que fungió como secuestre y que se encuentra dentro del expediente, por valor de \$ 150.000, oo según constancia que obra en el folio 8 del expediente y del cual adjunto recibo.

2.2. El monto de las agencias en derecho que deberá fijarse conforme a los criterios contenidos en el literal 1. del numeral 4. del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es decir, en un rango entre el 3% y el 7.5% del valor total que se ordenó pagar en el mandamiento de pago que obra en el expediente, que se dictó por la suma acumulada de \$145.985.403,oo como capital e interés representado en el título ejecutivo (Contrato de mutuo con garantía accionaria y pacto de retroventa), más los intereses legales liquidados a la tasa equivalente al 0.5% mensual, desde el 26 de febrero de 2019 fecha en la cual se libra el mandamiento de pago y hasta la fecha en que se cancele la obligación, en este caso hasta la fecha de la sentencia que fue el 16 de abril de 2021 y que se calcula así:

Capital: \$ 145.985.403, oo.

Intereses al 0.5% mensual desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 16 de abril de 2021, que equivalen a 26 meses o sea  $\$ 145.985.403 \times 0.5\% = \$ 729.927 \times 26 = \$ 18.978.102$  para un total de \$ 164.963.505

Las agencias entonces deberán estar en un rango entre \$ 4.948.905 y \$ 12.372.262

Señora Juez,



**MARIA LUCELLY FERNANDEZ PIEDRAHITA**

C.C. 21.979.825

T.P. 281.555 del

C.S.J